

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

Ayudas a actividades de información y promoción de productos cubiertos por regímenes de calidad (Intervención 7132-PEPAC 2023-2027)

Requisitos generales para las personas beneficiarias

- Se incluyen más requisitos que en el periodo anterior, los cuales están relacionados con la normativa de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las empresas que tengas personas empleadas deberán tener un registro retributivo según el Decreto Legislativo 1/2023.
- Las empresas con más de 50 personas empleadas deberán tener un plan de igualdad.
- Es necesario aportar una serie de datos para verificar el cumplimiento al Estatuto de la Mujer Agrícola. Para ello, deberán rellenar el anexo III de la orden reguladora de las ayudas.

Requisitos específicos

- Los órganos de dirección o de toma de decisiones de las personas beneficiarias deberán **tener una presencia de mujeres como mínimo equilibrada**. Existe una representación equilibrada en los órganos pluripersonales de más de cuatro miembros cuando cada sexo está representado al menos al 40%; en los órganos pluripersonales de cuatro miembros o menos, cuando los dos sexos estén representados. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la concesión de la ayuda y deberá estar justificado para ese momento.
- Las personas miembros de una agrupación subvencionada no pueden ser miembros de otra promoción de cooperación que haya recibido apoyo económico para el mismo fin.
- Las personas beneficiarias de las ayudas del PEPAC deberán utilizar el emblema de la Unión Europea, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129, cuando lleven a cabo las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. El emblema se consignará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

y sus versiones móviles, relativos a la ejecución de una operación y destinados al público.

El emblema deberá ir acompañado de la declaración «Cofinanciado por la Unión Europea».

Valoración de los proyectos

- Entre los capítulos de gasto subvencionables se ha incluido uno donde meter actividades que no se pueden clasificar en el resto, siempre y cuando tengan como objetivo la promoción y promoción de los regímenes de calidad.
- Se añade la posibilidad de imputar costes indirectos (alquiler, agua, luz, etc.) en base al 15% de los gastos directos de personal sin necesidad de justificación.
- En el caso de los gastos de personal, también se da la posibilidad de calcularlos a un tipo fijo de hasta el 20% del total aprobado para el proyecto.
- El máximo de intensidad de ayuda es del 70% del gasto subvencionable, y para calcular ese porcentaje se utilizan una serie de criterios de valoración que asignan una puntuación a cada una de las solicitudes. Por un lado, se ha cambiado la puntuación de los criterios y también se han añadido criterios nuevos.